



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en el contexto de emergencia sanitaria enmarcada en el Decreto 260/2020 y normas complementarias, arbitre los medios para que, en conjunto con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispongan las siguientes **medidas informativas y de protección hacia niñas, niños y adolescentes** tendientes a cumplir con las recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño ha realizado para el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio:

1. Articulación con gobiernos provinciales para poner en funcionamiento **la línea 102** en las provincias que no la tienen disponible: Chubut, La Pampa, Río Negro, San Luis, Santa Cruz y Tierra del Fuego, para disponer de una red de atención telefónica nacional a niñas, niños y adolescentes.
2. Difusión a nivel nacional de la línea nacional 102 a fin que los niños, niñas y adolescentes en situación de aislamiento conozcan la posibilidad de asistencia telefónica y solicitar ayuda en caso de requerirlo, priorizando las transmisiones educativas que se encuentran coordinadas por el Ministerio de Educación de la Nación en la TV Pública, Canal Encuentro y Paka Paka.
3. Reforzamiento de los canales de atención y derivación de las situaciones de vulneración de derechos y/o violencias sobre niños niñas y adolescentes.
4. Fortalecimiento de los canales de articulación y asistencia ante la comunicación de una situación de violencia sobre un niño, niña o adolescente en situación de aislamiento.

Diputada Ana Carla Carrizo
Diputado Emiliano Yacobitti



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al virus COVID-19 y, al día siguiente, 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional publicó el Decreto 260/2020 que amplía la emergencia sanitaria dictada mediante Ley 27.541 en razón de esa declaración. Posteriormente, se dictó el Decreto 297/20 que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio y luego fue ampliado, conforme Decreto 355/20, hasta el 26 de abril del 2020.

Por otro lado, de manera reciente el Comité de los Derechos del Niño (ONU Ginebra) realizó una declaración sobre niñas y adolescentes en contexto de pandemia. Algunas de sus peticiones fueron la de considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y recreativos de la misma en los derechos del niño.

El punto 6 de dichas recomendaciones sugiere a los Estados que los servicios de protección infantil sean definidos como esenciales y que se asegure que sigan en funcionamiento y disponibles. Así, los mismos deben fortalecer los sistemas de información y referencia telefónica y en línea, así como las actividades de sensibilización a través de la televisión, la radio y los medios en línea. Si tenemos en cuenta que el 53% de los casos de ASI detectados en el país suceden dentro del hogar de la propia víctima y que el mayor porcentaje de ellas (47%) tiene entre 6 y 12 años de edad, el fortalecimiento de la línea 102 a nivel nacional permitiría que los niños en convivencia con sus agresores puedan pedir ayuda (en la actualidad sólo el 8% de los pedidos de auxilio proviene de las propias víctimas)
Fuente: Programa las víctimas contra las violencias.

En este contexto, se publica, el 16 de marzo, la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación que ordena la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades. Hoy a más de 50 días de iniciado el confinamiento y a dos meses de haberse suspendido la educación en los tres niveles, sabemos que aún es incierta la vuelta a clases en un horizonte cercano. Esta situación trae como consecuencia la pérdida, para muchos de los niños, niñas y adolescentes que conviven con sus agresores, de la posibilidad de pedir ayuda a través de sus docentes, quienes son, en su mayoría, los actores sociales con mayor probabilidad de detectar esos abusos, escuchar a los niños y niñas e iniciar denuncias.

Hoy, esa posibilidad está ausente y si tenemos en cuenta las estadísticas antes mencionadas, para muchos de esos niños el aislamiento implica pasar las 24 horas del día con



quienes los violentan.

Por este motivo, creemos que poner en funcionamiento los dispositivos que llevan ya 10 años de demora en la nacionalización, como es la línea 102, la línea de atención gratuita a niñas, niños y adolescentes, es urgente. Seis provincias (Chubut, La Pampa, Río Negro, San Luis, Santa Cruz y Tierra del Fuego) adeudan esta articulación clave.

Por otra parte consideramos que sin difusión, no hay política. Hoy, ante la suspensión de clases, y tomando como oportunidad que en una iniciativa conjunta de la Televisión Pública y el Ministerio de Educación, diariamente se acercan contenidos del portal Educ.ar a la pantalla. En la Televisión Pública, cada mañana de 9:00 a 11:00 y por las tardes de 14:00 a 16:00, se reproducen recursos educativos organizados por área temática y por nivel educativo (inicial, primario, secundario). Las señales Encuentro y Paka Paka, por su parte, también ofrecen programación especial. Entre las 9 y las 11 de la mañana contenido educativo para los alumnos del nivel primario en Paka Paka y de 14 a 16 contenido para alumnos del secundario a través del canal Encuentro. Esa instancia de comunicación hacia niñas, niños y adolescentes, debe ser un canal hacia ellos y toda la información que habilite a resguardar y difundir sus derechos es primordial, y debe ser parte de la programación.

Por otra parte, creemos que el estado tiene que reforzar y fortalecer los canales de atención y derivación de las situaciones de vulneración de derechos como de asistencia ante una situación de violencia. La emergencia sanitaria no debe dejar solos y en desamparo a las víctimas, pues el confinamiento es para las personas, no para el Estado.

Estos argumentos ponen de manifiesto la relevancia de la intervención estatal en esta situación. Las normas y los principios de derechos humanos nacionales e internacionales reconocen y garantizan los derechos de las niñas y los niños, y el rol del Estado como garante para la generación de las condiciones de su ejercicio pleno y su cumplimiento. Un Estado que debe mirar, cuidar, proteger y estar cerca porque aún cuando el aislamiento preventivo obligatorio indica que el confinamiento pareciera ser una opción preventiva de la enfermedad del Coronavirus, es también un profundizador de violencias y entornos perjudiciales para nuestras niñas y niños.

Es por estos motivos que solicitamos nos acompañen este proyecto.

Diputada Ana Carla Carrizo
Diputado Emiliano Yacobitti